

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 669

Palmira Valle, 01 de septiembre de 2021

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MARIA DEL CARMEN RENDON
DDO. COLPENSIONES
RAD. 2021 - 00156- 00

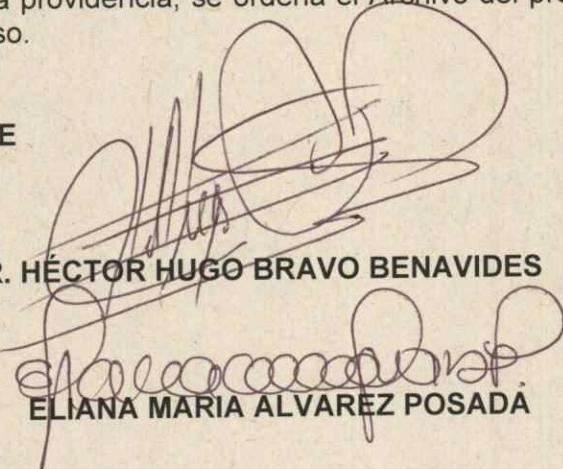
Como quiera que con fecha 4 de mayo de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante Dr. DIEGO FERNANDO HUERTAS CALDERON, mediante correo electrónico enviado a este despacho, solicito el retiro de la demanda. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E:

- 1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. DIEGO FERNANDO HURTAS CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.344.642 y TP No. 171.274 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad al poder a el otorgado
- 2.- Dar por retirada la demanda de conformidad al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.
- 3.- Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena el Archivo del proceso previa las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

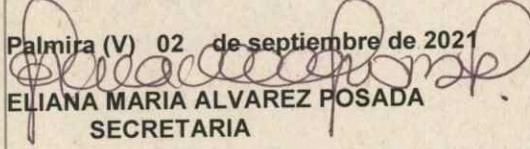

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 47 de hoy se notifica las partes
del auto anterior.


Palmira (V) 02 de septiembre de 2021
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA